



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC y lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras realizadas; y autorización de pago del rubro pan al proveedor RAMOS EDUARDO ALEJANDRO CUIT 20-23822235-5;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que por RR-2024-802-E-UNC#REC se aprobó la Licitación Privada N° 15/2024 y algunos de sus renglones se declararon fracasados o desiertos; por lo que fue necesario comprar los insumos correspondientes a los mismos;

Que en el Art. 2 de la RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC se encomendó a la DNSA, a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir; incorporando a las presentes actuaciones toda la documentación correspondiente a las compras que quedaron excluidas en la LPR arriba mencionada;

Que a orden 170, el Departamento Contable de la DNSA informa que el importe de las compras realizadas del rubro pan por un importe total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Diez C/00/100 (\$ 4.431.210,00), se afectó a las partidas presupuestarias informadas en el mismo orden; y como archivo embebido, se encuentran las facturas y órdenes

de pago (OP) correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del 2024;

Que el gasto referido al proveedor RAMOS EDUARDO ALEJANDRO CUIT 20-23822235-5 se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR lo actuado en referencia a la contratación y compras realizadas del rubro pan al proveedor RAMOS EDUARDO ALEJANDRO CUIT 20-23822235-5; y la liquidación y pago de las facturas informadas a orden 170 de las presentes actuaciones por un importe total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Diez C/00/100 (\$ 4.431.210,00).

ARTÍCULO 2°: Convalidar la imputación de los egresos por un importe total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Diez C/00/100 (\$ 4.431.210,00), a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Dos Millones Doscientos Once Mil Novecientos Sesenta C/00/100 (\$ 2.211.960,00)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta C/00/100 (\$ 1.627.250,00)

R.0001.047.000.003.16.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil C/00/100 (\$ 592.000,00).

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la División Contable de DNSA. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.

vb